

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° **072** 2016 S.A.012-2016

Pág. 1 de 26

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Contrato No.	072
Tipo de contrato:	SUMINISTRO
Proceso de Contratación	No.012/2016
Modalidad de selección.	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
Contratante:	Hospital Militar Central
NIT:	830.040.256-0
Dirección:	Transversal 3ª No. 49-00
Ordenador del gasto:	Coronel MAURICIO RUIZ RODRÍGUEZ
Cargo.	Subdirector Administrativo
Contratista:	BIOQUIMICOS COLOMBIANOS LTDA. "BIOCOL LTDA."
Nit:	860501595-0
Gerente y Representante Legal:	PABLO GONZALEZ MARTINEZ C.C.17.198.990 DE BOGOTÁ
Dirección:	CARRERA 54 No.44 A-37 BOGOTÁ D.C.
Teléfono:	3243388 FAX.2221225
Correo electrónico:	biocol@outlook.com
Objeto del contrato:	"SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA REALIZAR TECNICAS DE HISTOTECNIA PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA"
Valor IVA INCLUIDO	SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE. (\$61.000.000,00). IVA INCLUIDO.
Plazo de Ejecución	Sera a partir del perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de requisitos de ejecución, hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.
Vigencia	La vigencia será igual al plazo de ejecución y Seis (6) meses más.
Lugar de Ejecución del Contrato	El contrato se ejecutará en las instalaciones del Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3 a No.49-00 Bogotá D.C., ALMACEN 6.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica No. y SIIF No.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica CDP NET. No. 185. Posición de Catalogo de Gasto "A 51 1 1 2 RECURSO 20 por concepto MATERIAL DE LABORATORIO". SIIF No.92816. Posición de Catalogo de Gasto "A-5-1-1-1-0-2-2 por concepto MATERIALES REACTIVOS Y DE LABORATORIO" , de fecha 15 DE FEBRERO 2016 , por valor total de SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE. (\$61.000.000,00).

BLANCO

Entre los suscritos a saber: Coronel **MAURICIO RUIZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **79.481.671** de Bogotá D.C., nombrado mediante Resolución No. 1018 del 12 de Noviembre de 2014, como Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, debidamente autorizado para celebrar Contratos por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias, quién en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, con NIT No. **830.040.256 -0**, con sede en esta ciudad, por una parte y por la otra, el Señor **PABLO GONZALEZ MARTINEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **17.198.990 DE BOGOTÁ**, en calidad de Gerente y Representante Legal de **BIOQUIMICOS COLOMBIANOS LTDA. "BIOCOL LTDA."**, con NIT. No. **860501595-0**, constituida mediante **Escritura Pública No. 821 de la Notaria 13 de Bogotá del 27 de Abril de 1981**, inscrita el 8 de julio de 1.981, bajo al No. **102575**, del Libro IX se constituyó la Sociedad Limitada, denominada: **BIOQUIMICOS COLOMBIANOS LTDA. "BIOCOL"**. Certifica que mediante **Escritura Pública No. 319 del 16 de Febrero de 1996 de la Notaria 49 de Santafé de Bogotá**, inscrita el 01 de Marzo de 1.996, bajo al No. **529.478**, del Libro IX, la Sociedad cambio su nombre de: **BIOQUIMICOS COLOMBIANOS LTDA. Por el de: BIOQUIMICOS COLOMBIANOS LTDA. BIOCOL LTDA.**, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, de fecha **11 de Abril de 2016**, emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **1.** Que mediante oficio No. **3606 DIGE-SSA-UADT-PATL** de fecha **10 de Febrero de 2016**, el Señor Coronel (RA) Médico **GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES**, Subdirector de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnostico y Terapéutico, la Señora Coronel (RA) **BLANCA REINA CAMACHO**, Jefe Unidad de Apoyo Diagnostico y Terapéutico, y el Señor Teniente Coronel Médico **YADIRA A. VÁSQUEZ VIZCAINO.**, Coordinadora Área de Patología, solicitaron al Señor Coronel **MAURICIO RUIZ RODRIGUEZ**, Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, en los siguiente términos, *"Con toda atención me permito solicitar al señor Coronel Subdirector Administrativo, autorice se inicie el proceso de contratación para la adquisición de los insumos de Histotecnica por un valor de \$61.000.000 millones de pesos, correspondiente al Grupo 6 que fue desierto en el Proceso de Licitación No.013/2015. Estos elementos se encuentran incorporados dentro del Plan de Compras del 2016."* **2.** Que **EL HOSPITAL** de acuerdo a su Plan de Adquisiciones No. **133 del 11 de Febrero de 2016**, requiere la

MAURICIO

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° **072** /2016 S.A.012-2016

Pág. 3 de 26

"Adquisición de insumos y reactivos para realizar técnicas de histotecnica para el servicio de patología. Estudio previo tramitado por medio del oficio N° **3606** DIGE-SSA-UADT-PATL de fecha **10 de Febrero de 2016**. Proceso avalado por Subdirector Servicios Ambulatorios y de Apoyo D. y T, Jefe Unidad Diagnóstico y Terapéutico y Líder Área de Patología, por valor de **SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE. (\$61.000.000,00)**." 3. Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso, como da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica **CDP NET. No. 185**. Posición de Catalogo de Gasto "**A 51 1 1 2 RECURSO 20** por concepto **MATERIAL DE LABORATORIO**". **SIIF No.92816**. Posición de Catalogo de Gasto "**A-5-1-1-1-0-2-2** por concepto **MATERIALES REACTIVOS Y DE LABORATORIO**", de fecha **15 DE FEBRERO 2016**, por valor total de **SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE. (\$61.000.000,00)**, expedidos por la Jefe de Presupuesto del Hospital Militar Central. 4. Que el presente contrato tuvo su origen en la **Selección Abreviada No.012/2016**, realizada conforme a lo dispuesto en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015. 5. Que mediante Convocatoria al Comité de Adquisiciones. Acta Ordinaria No.**043**, Ponencia **No.015 de fecha 11 de Abril de 2016**, el Comité de adquisiciones, recomienda al Señor Coronel Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, aprobar la Resolución de Apertura y Pliego Definitivo de la **Selección Abreviada de Menor Cuantía No.012/2016**, por valor de **SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE. (\$61.000.000,00)**. 6. Que mediante **AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**, y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20, del **Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015**, el Hospital Militar Central convocó a todos los interesados en participar en el proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No.012/2016**. 7. Que mediante Resolución No.**287** de fecha **12 de Abril de 2016**, el Señor Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, ordena la apertura del Proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No.012 de 2016**, cuyo objeto es el "**SUMINISTRO DE INSUMOS Y RADIATIVOS PARA REALIZAR TÉCNICAS DE HISTOTECNIA PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA**". 8. Que **EL HOSPITAL** Aceptó la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, la cual hace parte integral del presente contrato. 9. Que se realizó la evaluación Técnica, Económica y Jurídica. 10. Que mediante Convocatoria al Comité de Adquisiciones. Acta Ordinaria No. **070**, Ponencia **No.022**, de fecha **05 de Mayo de 2016**, el Comité de adquisiciones recomienda al Señor Coronel Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, aprobar la Adjudicación de la **Selección Abreviada de**

IN BLANCO

Menor Cuantía No.012 de 2016, a la firma **BIOQUIMICOS COLOMBIANOS LTDA.**, Por valor de **SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE. (\$61.000.000,00)**. **11.** Que mediante Resolución No. **375 del 13 de Mayo de 2016**, el Subdirector Administrativo, ordena adjudicar el Proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No.012 de 2016**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA REALIZAR TECNICAS DE HISTOTECNIA PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA"**, a la empresa **BIOQUIMICOS COLOMBIANOS LTDA., BIOCOL LTDA.**, identificada con **NIT 860.501.595-0** representado legalmente por **PABLO GONZALEZ MARTÍNEZ**, identificado con cedula de ciudadanía **No.17.198.990** de **Bogotá D.C**, por valor de **SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCFTE. (\$61.000.000,00)**, por cumplir con los requisitos de orden técnico, jurídico, y económico, solicitados en el presente proceso. Los bienes a contratar se discriminaran en el **Anexo Técnico No.01** con los valores que el Contratista deberá mantener en toda su ejecución contractual. (Las demás especificaciones técnicas complementarias, se incluirán de conformidad a lo solicitado en el pliego de condiciones definitivo y la oferta: **12.** Que **EL CONTRATISTA** ha manifestado bajo la gravedad de juramento no encontrarse dentro de las causales de **INHABILIDAD** e **INCOMPATIBILIDAD** consagradas en la Constitución y La Ley. **13.** Que mediante oficio No.**15063** DIGE-SAUD-UCLB-GECO de fecha **19 de Mayo de 2016**, el PD. **MIGUEL ANGEL OBANDO CASTILLO**, Grupo Gestión Contratos, envió a la Jefe Oficina Asesora Jurídica, las tres (3) carpetas maestras con 568 folios del Proceso de **Selección Abreviada No.012 de 2016**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA REALIZAR TECNICAS DE HISTOTECNIA PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA"**. Lo anterior con el fin de que se elabore la correspondiente minuta. **14.** Que quienes suscriben el presente contrato pueden obligar legal y suficientemente a quienes representan. En consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente contrato es el **"SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA REALIZAR TECNICAS DE HISTOTECNIA PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA"**. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE ORDEN TÉCNICO:** **EL CONTRATISTA**, se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y presupuesto requerido en el **Pliego Definitivo** por el **HOSPITAL** al **CONTRATISTA**, la descripción, características y especificaciones de los precios unitarios ofertados por **EL CONTRATISTA** y aprobados por **EL HOSPITAL**, y de conformidad con los ítems que se encuentran en la propuesta económica presentada por **EL CONTRATISTA**, y en el **Anexo Técnico No.01** incorporado al presente contrato, que hacen parte del proceso de **Selección Abreviada No.012 de 2016**, documentos que forman parte integrante del presente contrato y el **Anexo Técnico No.01**.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA en ningún caso podrá apartarse de las

BLANCO

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° **072** /2016 S.A.012-2016

Pág. 5 de 26

especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios pactados, sin autorización escrita y expresa por **EL CONTRATISTA** a través del Ordenador del Gasto. Si **EL CONTRATISTA** no cumpliera lo aquí establecido no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se hará responsable de los perjuicios que por esta acción cause **EL HOSPITAL**, en razón de su acción. **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de **SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCFTE. (\$61.000.000,00) IVA INCLUIDO**. Todos los precios aquí contemplados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que **EL CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. **CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO:** El Hospital Militar Central cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: **Pagos Parciales de conformidad con las entregas que realice el contratista, hasta dentro de los SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTE al recibo a satisfacción de los bienes**, el cual estará sujeto a las siguientes condiciones: Presentación de la respectiva factura, acompañada de acta suscrita por el Supervisor del contrato y el contratista o su delegado, donde se registre: - día, precio unitario de los elementos entregados incluido IVA, y valor total de la factura. Así mismo, deberá anexarse certificación del pago de aportes parafiscales debidamente certificados por el representante legal o el revisor fiscal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago. En caso de persona natural deberá allegar copia de la planilla de pago a seguridad social, con el respectivo comprobante de pago, el ingreso de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensual facturado, cupo de PAC, y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar. **4.1.** Informe de supervisión. **4.2.** Recepción a satisfacción de los **Bienes**. **4.3.** Pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION. **4.4.** Factura de Venta. **NOTAS GENERALES PARA EL RECIBO DE LOS BIENES:** Para el recibo a satisfacción se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en la solicitud de cotización, en la cotización presentada y el contrato, el no cumplimiento de alguna será motivo de rechazo del mismo. El recibo de **Bienes**, se hará bajo la coordinación del Supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El pago se ordenará siempre y cuando exista Acta de recibo a satisfacción de los **Bienes** al **HOSPITAL**, concepto del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición

BLANCO

de la obligación, orden de pago del SIIF. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la **CUENTA CORRIENTE No.023003841 del BBVA**, señalada por **EL CONTRATISTA**, para que le efectúen los pagos. **PARÁGRAFO TERCERO. EL HOSPITAL** no se responsabilizará por las demoras presentadas en el pago a **EL CONTRATISTA**, cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o el pago no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP NET. No. 185.** Posición de Catalogo de Gasto **"A 51 1 1 2 RECURSO 20** por concepto **MATERIAL DE LABORATORIO". SIIF No.92816.** Posición de Catalogo de Gasto **"A-5-1-1-1-0-2-2** por concepto **MATERIALES REACTIVOS Y DE LABORATORIO"**, de fecha **15 DE FEBRERO 2016**, por valor total de **SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE. (\$61.000.000,00)**, expedidos por la Jefe de Presupuesto del Hospital Militar Central. Plan de Adquisiciones No. **133 del 11 de Febrero de 2016**, requiere la *"Adquisición de insumos y reactivos para realizar técnicas de histotecnica para el servicio de patología. Estudio previo tramitado por medio del oficio N° 3606 DIGE-SSA-UADT-PATL de fecha 10 de Febrero de 2016. Proceso avalado por Subdirector Servicios Ambulatorios y de Apoyo D. y T, Jefe Unidad Diagnóstico y Terapéutico y Líder Área de Patología, por valor de SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE. (\$61.000.000,00). IVA INCLUIDO.* **CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Sera a partir del perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de requisitos de ejecución, hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.** **LUGAR:** El contrato se ejecutará en las instalaciones del Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá D.C, **Almacén 6.** **CLÁUSULA SÉPTIMA.- VIGENCIA:** La vigencia será igual al plazo de ejecución y **Seis (6) meses más.** **CLÁUSULA OCTAVA.- DERECHOS DE EL CONTRATISTA:** En general, son derechos de **EL CONTRATISTA** **8.1.** Recibir el pago que en su favor que establece el presente contrato, siempre y cuando cumpla con la **Bienes** objeto del mismo. **8.2.** Obtener la colaboración necesaria de **EL HOSPITAL**, para el adecuado desarrollo del contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **9.1.** El contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas además de cumplir con las siguientes obligaciones, las cuales deberá señalar el proponente dentro de su propuesta, con manifestación de cumplimiento: **9.1.1.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones. **9.1.2.** Realizar la entrega de los bienes y/o servicios correspondientes de manera oportuna. **9.1.3.** Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. **9.1.4.** Entregar conforme a las

BANCO

BANCO

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° **072** /2016 S.A.012-2016

Pág. 7 de 26

especificaciones técnicas ofertadas, los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

9.1.5. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. **9.1.6.** Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato. **9.1.7.** Suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la entrega del mismo. **9.1.8.** Constituir y allegar al HOSPITAL para su aprobación, la Garantía, dentro del plazo y según los valores y vigencias establecidas en el presente contrato. **9.1.9.** Reemplazar los bienes y/o servicios dentro de la oportunidad que establezca el HOSPITAL, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el contrato. **9.1.10.** Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución del contrato. **9.1.11.** Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado. **9.1.12.** De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante legal y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago. **9.1.13.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. **9.1.14.** En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA.- DERECHOS DE EL HOSPITAL: **10.1.** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor de **EL CONTRATISTA**. **10.2.** Solicitar y recibir información técnica respecto de los **Bienes** por **EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **10.3.** Rechazar los **Bienes** cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en la oferta. **10.4.** Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE EL HOSPITAL: **11.1.** Recibir a satisfacción los **Bienes** por **EL CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. **11.2.** Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto. **11.3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN: **EL HOSPITAL** controlará la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por **EL**

BLANCO

CONTRATISTA a través de un supervisor que para el presente contrato será de la **COORDINADORA SERVICIOS DE PATOLOGÍA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES**, quien deberá velar por los intereses de **EL HOSPITAL** y en especial tendrá las siguientes: **FUNCIONES GENERALES. 1) EN EL ASPECTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO. a)** Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los **Bienes** contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. **b)** En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con **EL CONTRATISTA** y **EL HOSPITAL**, las actas de iniciación o de recibo de los servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. **c)** Citar o convocar a reuniones a **EL CONTRATISTA**, a **EL HOSPITAL** y a los funcionarios que tengan un interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la solicitud de oferta y elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo. **d)** Exigir la buena calidad de los **Bienes** contratados y abstenerse de dar el respectivo cumplimiento si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. **e)** Verificar que **EL CONTRATISTA** **suministre los Bienes** que presentó en la propuesta. En el evento de que algunos de los **Bienes** no sean acordes con lo estipulado en el contrato y en la oferta, éste exigirá a **EL CONTRATISTA** que sean repetidos, cambiados o ajustados en el menor tiempo posible, o en el indicado para estos eventos en el contrato para que pueda darse una adecuada ejecución del mismo. **f)** En coordinación con el Jefe del Grupo Gestión Contratos del **HOSPITAL** dar el visto bueno para expedir las certificaciones de cumplimiento de los contratos, cuando éstas sean solicitadas por **EL CONTRATISTA**. **g)** Resolver todas las consultas presentadas por **EL CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime conveniente. **h)** Solicitar la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias del tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización. **i)** Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. Si llega a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta tanto no se aclaren las dudas o novedades que considere son irregulares. Para que el Supervisor expida el acta de recibo final del contrato, deberá verificar que todas las obligaciones contractuales se hayan cumplido a cabalidad y que puede procederse a su respectivo pago final. **j)** Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato inmediatamente finalice el plazo de ejecución del mismo. **k)** De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir a **EL CONTRATISTA** el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante

BLANCO

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° 072 /2016 S.A.012-2016

Pág. 9 de 26

certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y con anterioridad a la elaboración de la respectiva acta de liquidación, en la que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, debe informar al Ordenador del Gasto para que se retengan las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y **EL HOSPITAL** le efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento. **2) EN EL ASPECTO LEGAL. a)** Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. **b)** Informar por escrito al Ordenador del Gasto, si **EL CONTRATISTA** faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de que este determine si hay lugar o no a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria de caducidad. **c)** Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, la aplicación del mecanismo de terminación, modificación e interpretación unilateral. De igual forma deberá proceder en los casos estipulados en el contrato para la terminación del mutuo acuerdo del mismo. **d)** Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial al Grupo Gestión de Contratos, cada mes o en el plazo que se haya previsto en el contrato. **e)** El Supervisor siempre tendrá la obligación legal de remitir al Grupo Gestión de Contratos, copia de todos los documentos soporte de la Supervisión, así como de los conceptos y observaciones de las principales modificaciones del mismo, con el objeto de garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar, en el menor tiempo posible. **f)** Verificar que los trabajadores relacionados en desarrollo del objeto contractual por parte de **EL CONTRATISTA** se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social. **2) EN EL ADMINISTRATIVO. a)** Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes y/o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. **b)** En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y el HOSPITAL, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. **c)** Citar o convocar a reuniones al CONTRATISTA, al HOSPITAL y a los funcionarios que tengan un interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la solicitud de oferta y elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo. **d)** Exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/ servicios contratados y abstenerse de dar el respectivo cumplimiento si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. **e)** Verificar que el CONTRATISTA entregue los bienes y/o servicios que presentó en la propuesta. En el evento de que algunos de los bienes no sean acordes con lo estipulado en el contrato y

V. BLANCO

en la oferta, éste exigirá al CONTRATISTA que sean cambiados o ajustados en el menor tiempo posible, o en el indicado para estos eventos en el contrato para que pueda darse una adecuada ejecución del mismo. **f)** En coordinación con el Jefe del Grupo de Contratación del Hospital Militar dar el visto bueno para expedir las certificaciones de cumplimiento de los contratos, cuando éstas sean solicitadas por el CONTRATISTA. **g)** Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente. **h)** Solicitar la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias del tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización. **i)** Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. Si llega a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta tanto no se aclaren las dudas o novedades que considere son irregulares. Para que el Supervisor expida el acta de recibo final del contrato, deberá verificar que todas las obligaciones contractuales se hayan cumplido a cabalidad y que puede procederse a su respectivo pago final. **j)** Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato inmediatamente finalice el plazo de ejecución del mismo. **k)** De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir al CONTRATISTA el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y con anterioridad a la elaboración de la respectiva acta de liquidación, en la que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, debe informar al Ordenador del Gasto para que se retengan las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y el HOSPITAL le efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal; las funciones circunscriben a las definidas en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA:** De acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el **SECCIÓN 3 GARANTIAS. SUBSECCIÓN 1, Art.2.2.1.2.3.1.7 y Art. 2.2.1.3.1.17, del Decreto 1082/2015. EL CONTRATISTA** se obliga a constituir dentro de los cinco (5) días

BLANCO

BLANCO

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

072

CONTRATO Nº /2016 S.A.012-2016

Pág. 11 de 26

hábiles siguientes a la suscripción del contrato una garantía a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL con NIT. 830.040.256-0 en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, la que será aprobada por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, indicando como vigencia inicial la de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos: **A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL**, por una cuantía equivalente al **Veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y **Seis (6) meses más**. **B) CALIDAD DE LOS BIENES**, por un valor equivalente al **Cincuenta por ciento (50%)** del valor total del contrato, equivalente al plazo de ejecución del contrato y **Seis (6) meses más**. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantías y duración establecidos en esta cláusula, **EL HOSPITAL** podrá declarar la caducidad del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. En las pólizas deberá constar que, las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERO**. En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. **PARÁGRAFO CUARTO**. En todo caso **EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones y/o siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO QUINTO**. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, cuando con ocasión del presente contrato se origine un proceso de responsabilidad fiscal, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES: a). MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que **EL HOSPITAL**, mediante acto administrativo, impondrá a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto cinco por ciento (0.5%)** del valor total de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **b). MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y**

BLANCO

INCO

PARAFISCALES. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y/o parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), **EL HOSPITAL** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto dos por ciento (0.2%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **c) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando **EL CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, **EL HOSPITAL** podrá mediante acto administrativo imponer a **EL CONTRATISTA** multa, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto dos por ciento (0,2%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por **diez (10) días**, al cabo de los cuales **EL HOSPITAL** podrá optar por declarar la caducidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PENAL PECUNIARIA-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL HOSPITAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al **Veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL HOSPITAL**. No obstante, **EL HOSPITAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO. LEGALIDAD DE LA SANCIÓN.** Las sanciones pactadas en el presente Contrato se pactan e imponen en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, **EL CONTRATISTA** dispondrá de **quince (15) días calendario** para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.-DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del Contrato, **EL HOSPITAL** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias

BLANCO

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° **072** /2016 S.A.012-2016

Pág. 13 de 26

previstas en el presente Contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de las multas, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto **EL HOSPITAL**, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Conforme al artículo 18 de la Ley 80 de 1993, si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **EL HOSPITAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La declaratoria de caducidad, no impedirá que **EL HOSPITAL** continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **PARÁGRAFO TERCERO.** De acuerdo con el Parágrafo del artículo 1 de la Ley 828 de 2003, cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia hasta por **Seis (6) meses** del incumplimiento de la obligación contenida en el presente contrato, **EL HOSPITAL** dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** Conforme al artículo 15 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, **EL HOSPITAL** informará a **EL CONTRATISTA** sobre estas circunstancias y este contará con un término de **cinco (5) días hábiles** para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con **EL HOSPITAL**; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, **EL HOSPITAL** interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Conforme al artículo 16 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato, **EL HOSPITAL** informará a **EL CONTRATISTA** sobre estas circunstancias y este contará con un

BLANCO

término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con **EL HOSPITAL**; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, **EL HOSPITAL** en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN UNILATERAL: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, **EL HOSPITAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas y dispondrá la terminación anticipada del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:**

Para el perfeccionamiento y liquidación del presente contrato, **EL CONTRATISTA** de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificación expedida por el Revisor fiscal, si es el caso, o el Representante legal y/o Contador Público independiente, debe acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-). **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para la liquidación del contrato, la citada certificación debe presentarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la finalización del plazo de ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** **EL HOSPITAL** no expedirá ninguna certificación sobre el desarrollo del contrato, si no se ha dado cumplimiento a la presente cláusula. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.-**

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD: En desarrollo del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL HOSPITAL**, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la cual tenga conocimiento en cumplimiento del contrato, de igual manera suscribirá con el personal utilizado para el desarrollo del contrato, los correspondientes compromisos de confidencialidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA**

CUARTA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica o extranjera, sin previa autorización escrita de **EL HOSPITAL**, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática, la celebración de subcontratos no relevará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **EL HOSPITAL** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA**

QUINTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación se realizará dentro de los Seis (6) meses siguientes a la expiración de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 164, numeral 2º, literal (j), numeral (v), de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.-**

N.º BLANCO

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere: **a)** Firma del contrato por parte de **EL CONTRATISTA Y EL HOSPITAL.** **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para la ejecución de este contrato se requiere: **a).** Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto de **El Hospital.** Para la ejecución se requiere la constitución por parte de **EL CONTRATISTA** y consecuentemente la aprobación de la póliza de garantía por parte de **EL HOSPITAL.** **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA.** **b)** Documentos que suscriban las partes. **c)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **d)** Registro presupuestal de compromiso. **e)** Factura o documento equivalente. **f)** Acta de recibo de los servicios prestados. **g)** Obligación y orden de pago. **h)** Garantía y aprobación de la misma. **i)** Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. **j)** Certificado de registro tributario expedido por la DIAN. **k)** Estudios Previos, **L)** Aviso Convocatoria Pública. **M)** Proyecto de Pliego de Condiciones. **N)** Pliego de Condiciones Definitivo. **O)** Oferta. **P)** Adendas. **Q)** Los demás documentos relacionados con el presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** Para todos los efectos este contrato se somete a la ley colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país. **PARÁGRAFO.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- DECLARACIÓN EXPRESA:** **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política, así como el Artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 1º, 2º y 4º de la Ley 1474 de 2011, que no se encuentra en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222/95 y 550 de 1999. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- RIESGOS:** En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.colombiacompra.gov.co.

BLANCO

072

CONTRATO N° /2016 S.A.012-2016

Pág. 16 de 26

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																											
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Monitoreo y revisión						
																					Cómo	Cuándo					
1	ESPECÍFICO	EJECUCION			Alteraciones del orden público que no permitan la ejecución del contrato	No se cumpla con la entrega oportuna de los bienes objeto de este proceso						El HOMIC coordinará por intermedio del servicio del Laboratorio de Patología, con el fin que el contratista pueda cumplir con la entrega de los bienes objeto del contrato, siempre y cuando las alteraciones se presenten dentro de la ciudad de Bogotá	1	2	3	BAJO	NO	Gerente Supervisor				Coordinación con las autoridades competentes de Bogotá D.C				Durante la ejecución del proceso	
2	ESPECÍFICO	CONTRATACION			Los cambios de la economía que hagan más onerosos los costos de los bienes adjudicados	Afectación en el valor de los bienes adjudicados						El HOMIC realizará el estudio del sector que permita estimar los costos del futuro contrato	1	2	3	BAJO	SI	Comité técnico y económico estructurador	En la ocurrencia del evento	N / A		Realizar la recepción de los bienes a los precios a que hayan sido adjudicados sin reajuste de precios				Durante el proceso de contratación	

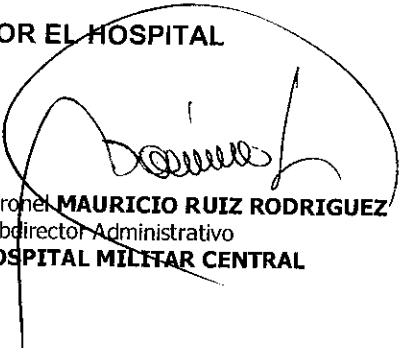
1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° **072** /2016 S.A.012-2016

Pág. 17 de 26

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan su domicilio legal en la ciudad de Bogotá D.C., Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los **31 MAY 2016**.

POR EL HOSPITAL


Coronel **MAURICIO RUIZ RODRIGUEZ**
Subdirector Administrativo
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

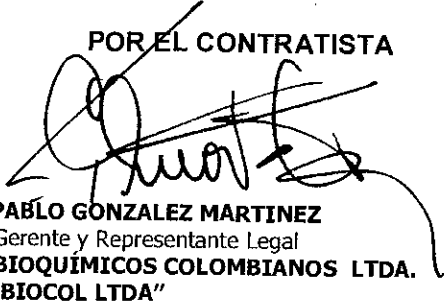
Reviso


Dra. **DENYS ADZELA ORTIZ ALVARADO**
Jefe Oficina Asesora Jurídica


Dr. **DIEGO RODRIGUEZ**
Abogado Área Verificación Jurídica Contractual- OFAJ

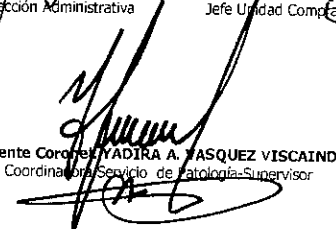

Proyectista:
MY (RA) **PABLO HDEZ**
Abogado Área Verificación Jurídica Contractual- OFAJ

POR EL CONTRATISTA


PABLO GONZALEZ MARTINEZ
Gerente y Representante Legal
BIOQUÍMICOS COLOMBIANOS LTDA.
"BIOCOL LTDA"


Dra. **MARITZA SANCHEZ**
Abogada Subdirección Administrativa


Dr. **LUIS ENRIQUE ARÉVALO FRESNEDA**
Jefe Unidad Compras, Licitaciones y Bienes Activos


Teniente Coronel **YADIRA A. VASQUEZ VISCAINO**
Coordinadora Servicio de Patología-Supervisor

BLANCO

BLANCO

BLANCO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34

 HOJA EN BLANCO

 HOJA EN BLANCO

 HOJA EN BLANCO

 HOJA EN BLANCO

 HOJA EN BLANCO

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° **072** /2016 S.A.012-2016

Pág. 18 de 26

ANEXO TECNICO No.01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Íte m	Descripción del bien o servicio	Unidad medida	DFERTA BIOCOL LTDA		
			VALDR UNITARID	IVA	VALOR UNITARID CDN IVA
1	ACIDO ACETICD GLACIAL	2.5 LITROS	\$175.000	\$28.000	\$203.000
2	ACIDO PERYODICO	25 GRAMOS	\$722.000	\$115.520	\$837.520
3	FILTROS DE PAPEL DE 11D MM	CAJA X 10D FILTROS	\$18.500	\$2.960	\$21.460
4	FILTROS DE PAPEL DE 185 MM	CAJA X 100 FILTROS	\$34.000	\$5.440	\$39.440
5	FILTROS DE PAPEL DE 240 MM	CAJA X 100 FILTRDS	\$205.000	\$32.800	\$237.800
6	LAMINILLAS PORTA OBJETDS DE 22 X 40 MM	CAJA X 100 LAMINILLAS	\$12.060	\$1.930	\$13.990
7	LAMINILLAS PORTA OBJETOS DE 26 X 76MM	CAJA X 50 LAMINILLAS	\$2.810	\$450	\$3.260
8	LAMINILLAS CUBRE OBJETOS 22X22MM	CAJA X 100 LAMINILLAS	\$6.705	\$1.073	\$7.778
9	LAPICES PUNTA DE DIAMANTE	UNIDAD	\$73.000	\$11.680	\$84.680
10	PIPETAS PASTEUR DE 3 ML	CAJA X 500 UNIDADES	\$130.000	\$20.800	\$150.800
11	PIPETAS PASTEUR DE 5 ML	CAJA X 500 UNIDADES	\$250.000	\$40.000	\$290.000
12	PUNTAS AMARILLAS PARA MICROPIPETA	BOLSA X 1000 UNIDADES	\$33.850	\$5.416	\$39.266
13	PUNTAS BLANCAS PARA MICROPIPETA VOL (0,5 A 1D MICROLITROS)	BOLSA X 100D UNIDADES	\$312.700	\$50.032	\$362.732
14	TETRAHEXILMETENAMIN (METENAMINA EN PDLVO)	FRASCO X 10D GRAMOS	\$350.000	\$56.000	\$406.000
15	TUBOS TAPA LILA EDTA DE 7.2 MG A 4 ML	CAJA X 100 UNIDADES	\$50.390	\$8.062	\$58.452
16	ACETATO DE SDDIO POR 500 MG	500 GRAMOS	\$99.000	\$15.840	\$114.840
17	ACIDO CROMICO POR 250 MG	FRASCO X 250 GRAMOS	\$850.000	\$136.000	\$986.000
18	KIT DE DETECCION PAS CAJA POR 500 ML	CAJA X 500 ML	\$520.000	\$0	\$520.000

19	KIT DE DETECCION RDJD CONGD PARA IDENTIFICACION DE AMILOIDE	FRASCO X 500 CC	\$690.000	\$0	\$690.000
20	KIT GRAM CDOR MDDIFICADD PARA TINCION	FRASCO X 500 CC	\$919.000	\$0	\$919.000
21	PUNTAS AZULES PARA MICROPIPETAS VOLUMEN VARIABLE 100 A 1000 MICROLITROS	BOLSA X 1000 UNIDADES	\$42.670	\$6.827	\$49.497
22	CLORURD DE SODID ANALITICO	FRASCO X 1000 GRAMOS	\$59.200	\$0	\$59.200
23	CRONDMETRD DIGITAL 2 TIEMPS	UNIDAD	\$59.700	\$9.552	\$69.252
24	TERMOHIGROMETRO	UNIDAD	\$159.990	\$25.598	\$185.588
25	PIPETA GRADUABLE DE 1 A 10 MICRODLITROS	UNIDAD	\$367.000	\$58.720	\$425.720
26	PIPETA GRADUABLE DE 100 A 1000 MICROLITROS	UNIDAD	\$367.000	\$58.720	\$425.720
27	TIJERAS PARA DISECCION	UNIDAD	\$70.000	\$11.200	\$81.200
28	COPLIN DE VIDRIO CUADRADOS	UNIDAD	\$90.000	\$14.400	\$104.400
29	TINTA CHINA NEGRA CORRIENTE FRASCO X 15 MILILITROS	FRASCO X 15 ML	\$4.000	\$640	\$4.640
30	RECIPIENTES PARA ESPECIMENES QUIRURGICOS EN PLASTICO DE 11.5 LTS	UNIDAD	\$22.800	\$3.648	\$26.448
31	RECIPIENTES PARA ESPECIMENES QUIRURGICOS EN PLASTICO DE 8 LTS	UNIDAD	\$17.500	\$2.800	\$20.300
32	RECIPIENTES PARA ESPECIMENES QUIRURGICOS EN PLASTICO 6 LTS	UNIDAD	\$17.500	\$2.800	\$20.300
33	ORANGE II (ANARANJA 00 G) PARA MICROSCDPIA POR 4 LITRO	FRASCO X 4 LITRO	\$312.000	\$49.920	\$361.920
34	NITRATO DE PLATA POR 25 GRAMOS	FRASCO X 25 GRAMOS	\$515.000	\$82.400	\$597.400
35	HEMATDXILINA POLVD PDR 100 GR	FRASCO X 100 GRAMOS	\$1.390.000	\$222.400	\$1.612.400
36	CASSETTES PARA TEJIDOS COLDRES SURTIDOS PAQUETE POR 500 UNIDADES	PAQUETE X 500 UNIDADES	\$110.000	\$17.600	\$127.600
37	CANASTILLAS EN ACERO INOXIDABLE PARA COLDRACION DE LAMINAS (22X72) CON CAPACIDAD PARA 30 LAMINAS	UNIDAD	\$85.000	\$13.600	\$98.600

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° **072** /2016 S.A.012-2016

Pág. 20 de 26

38	ACIDO CLORHIDRICO FUMANTE AL 37% FRASCO POR 2.5 LITROS	FRASCO X 2.5 LITROS	\$160.000	\$25.600	\$185.600
39	ACIDO NITRICO FRASCO PDR 2.5 LITROS	FRASCO X 2.5 LITROS	\$485.000	\$77.600	\$562.600
40	ALCOHOL ISOPROPILICO INDUSTRIAL CANECA POR 55 GALONES	CANECA X 55 GALONES	\$1.346.000	\$215.360	\$1.561.360
41	XIOL CANECA POR 55 GALONES	CANECA X 55 GALONES	\$1.346.000	\$0	\$1.346.000
42	EA50 SOLUCION POLICROMA POR 4 LITRO	FRASCO X 4 LITRO	\$312.000	\$49.920	\$361.920
43	EOSINA AMARILLA (YELLDW) FRASCO POR 100 GRS	FRASCO X 100 GRAMOS	\$630.000	\$100.800	\$730.800
44	ETANOL ABSOLUTO PARA ANALISIS (ALCOHOL ETILICO ABSOLUTO) FRASCO POR 2.5 LITROS	FRASCO X 2.5 LITROS	\$200.000	\$32.000	\$232.000
45	GLICERINA AL 87% PARA ANALISIS FRASCO POR 1 LITRO	FRASCO X 1 LITRO	\$184.800	\$29.568	\$214.368
46	OXIDO ROJO DE MERCURIO FRASCO POR 50 GRAMOS	FRASCO X 50 GRS	\$635.000	\$101.600	\$736.600
47	RESINA PARA MONTAR LAMINAS FRASCO POR 500ML	FRASCO X 500 ML	\$515.000	\$82.400	\$597.400
48	SULFATO DE ALUMINIO Y POTASIO (ALUMBRE) FRASCO POR 1000 GRS	FRASCO X 1000 GRS	\$366.350	\$58.616	\$424.966
49	TUBOS TAPA LILA	CAJA X 100 UNIDADES	\$41.580	\$6.653	\$48.233
50	TUBOS TAPA VERDE	CAJA X 100 UNIDADES	\$63.300	\$10.128	\$73.428
51	TIRAS DE PAPEL PARA MEDIR PH CAJA X 50 UNIDADES	CAJA X 50 UNIDADES	\$49.000	\$7.840	\$56.840
52	FORMOL CANECA POR 55 GALONES	CANECA X 55 GALONES	\$858.000	\$137.280	\$995.280
53	FOSFATO DE SODIO DIBASICO FRASCO POR 500	FRASCO X 500	\$230.000	\$36.800	\$266.800
54	FOSFATO DE SODIO MONOBASICO FRASCO POR 1 KG	FRASCO X 1 KG	\$165.750	\$26.520	\$192.270
55	GELATINA MICROBIOLOGICA FRASCO POR 500 GRS	FRASCO X 500 GRS	\$538.900	\$86.224	\$625.124
56	RECIPIENTES PARA ESPECIMENES QUIRURGICOS EN PLASTICO 1 LTS	UNIDAD	\$6.000	\$960	\$6.960
					\$19.474.752

Especificaciones Técnicas principales.

Ítem	Clasificación UNSPSC	Código interno	Descripción del bien o servicio	Unidad medida
1	12352301 12352200	1229405169	ACIDD ACETICD GLACIAL	2.5 LITRDS
2	12352301 12352200	1229405075	ACIDO PERYODICO	25 GRAMOS
3	41122409	122820S139	FILTROS DE PAPEL DE 110 MM	CAJA X 100 FILTROS
4	41122409	1228405302	FILTRDS DE PAPEL DE 185 MM	CAJA X 100 FILTROS
5	41122409	1228205140	FILTROS DE PAPEL DE 240 MM	CAJA X 100 FILTROS
6	41122602	1227650859	LAMINILLAS PORTAO OBJETOS DE 22 X 40 MM	CAJA X 100 LAMINILLAS
7	41122602	1227650858	LAMINILLAS PORTA OBJETOS DE 26 X 76MM	CAJA X 50 LAMINILLAS
8	41122602	1227650861	LAMINILLAS CUBRE OBJETOS 22X22MM	CAJA X 100 LAMINILLAS
9	41102900	1227650031	LAPICES PUNTA DE DIAMANTE	UNIDAD
10	41121510 41122400	1227650679	PIPETAS PASTEUR DE 3 ML	CAJA X 500 UNIDADES
11	41121510 41122400	1227690133	PIPETAS PASTEUR DE 5 ML	CAJA X 500 UNIDADES
12	41121609 41122400	1227650690	PUNTAS AMARILLAS PARA MICROPIPETA	BOLSA X 500 o 1000 UNIDADES
13	41121609 41122400	1227650691	PUNTAS BLANCAS PARA MICROPIPETA VOL (0,5 A 10 MICROLITROS)	BOLSA X 1000 UNIDADES
14	12352116 12352200	1228205135	TETRAHEXILMETENAMIN (METENAMINA EN POLVO)	FRASCO X 100 GRAMOS
15	41121708 41122400	1227690135	TUBOS TAPA LILA EDTA DE 7.2 MG A 4 ML	CAJA X 100 UNIDADES
16	12352402 12352200	1227690136	ACETATO DE SODIO POR 500 MG	FRASCO X 500 GRAMOS
17	12352301 12352200	1227690137	ACIDO CROMICO POR 250 MG	FRASCO X 250 GRAMOS
18	121715D9	1227690138	KIT DE DETECCION PAS CAJA POR 500 ML	CAJA X 500 ML
19	12171509	1227690139	KIT DE DETECCION ROJO CDNGD PARA IDENTIFICACION DE AMILDE	FRASCO X 500 CC
20	12171509	1227690140	KIT GRAM COLOR MODIFICAD PARA TINCION	FRASCO X 500 CC
21	41121609 41122400	1227690141	PUNTAS AZULES PARA MICROPIPETAS VOLUMEN VARIABLE 100 A 1000 MICROLITROS	BOLSA X 1000 UNIDADES
22	12352301 12352200	1229420008	CLORURO DE SODIO ANALITICO	FRASCO X 1000 GRAMOS
23	41111949 41122400	11232421B6	CRONOMETRO DIGITAL 2 TIEMPOS	UNIDAD
24	4111222D 41122400	1227690142	TERMOHIGROMETRO	UNIDAD
25	41121510 41122400	1227690143	PIPETA GRADUABLE DE 1 A 10 MICROLITROS	UNIDAD
26	41121510 41122400	1227690144	PIPETA GRADUABLE DE 100 A 1000 MICROLITROS	UNIDAD
27	42261501	1227690145	TIJERAS PARA DISECCION	UNIDAD
28	41122201 41122600	1227690146	COPLIN DE VIDRIO CUADRADOS	UNIDAD
29	12171703 12171500	1227650055	TINTA CHINA NEGRA CORRIENTE FRASCO X 15 MILILITROS	FRASCO X 15 ML
30	41104117	1227690147	RECIPIENTES PARA ESPECIMENES QUIRURGICOS EN PLASTICO DE 11.5 LTS	UNIDAD
31	41104117	1227690181	RECIPIENTES PARA ESPECIMENES QUIRURGICOS EN PLASTICO DE 8 LTS	UNIDAD

32	41104117	1227690182	RECIPIENTES PARA ESPECIMENES QUIRURGICOS EN PLASTICO 6 LTS	UNIDAD
33	12171509	1229605961	DRANGE II (ANARANJADO G) PARA MICROSCOPIA POR UN LITRO A BOTELLA X 4 LITROS	FRASCO X 4 LITRO
34	12352300 12352200	1229420384	NITRATO DE PLATA POR 25 GRAMOS	FRASCO X 25 GRAMOS
35	12171509	1228205264	HEMATOXILINA PDLVO POR 100 GR	FRASCO X 100 GRAMOS
36	41102920	1227690081	CASSETTES PARA TEJIDOS COLORES SURTIDOS PAQUETE POR 500 UNIDADES	PAQUETE X 500 UNIDADES
37	41122400	1227650005	CANASTILLAS EN ACERO INOXIDABLE PARA COLDRACION DE LAMINAS (22X72) CON CAPACIDAD PARA 30 LAMINAS	UNIDAD
38	12352301 12352200	1229420027	ACIDO CLORHIDRICO FUMANTE AL 37% FRASCO PDR 2.5 LITROS	FRASCO X 2.5 LITROS
39	12352301 12352200	1229405081	ACIDO NITRICO FRASCO POR 2.5 LITROS	FRASCO X 2.5 LITROS
40	12352104 12352200	1229410017	ALCOHOL ISOPROPILICO INDUSTRIAL CANECA POR 55 GALONES	CANECA X 55 GALONES
41	12352005 12352200	1229420612	XILOL CANECA PDR 55 GALONES	CANECA X 55 GALONES
42	12171509	1229420620	EA50 SOLUCION POLICROMA POR UN LITRO A BOTELLAX 4 LITROS.	FRASCO X 4 LITRO
43	12171509	1227650008	EOSINA AMARILLA (YELLOW) FRASCO POR 100 GRS	FRASCO X 100 GRAMOS
44	12352104 12352200	1229410027	ETANDL ABSOLUTO PARA ANALISIS (ALCOHOL ETILICO ABSOLUTO) FRASCO PDR 2.5 LITROS	FRASCO X 2.5 LITROS
45	12352104 12352200	1229420006	GLICERINA AL 87% PARA ANALISIS FRASCO POR 1 LITRO	FRASCO X 1 LITRO
46	12352402 12352200	1227690118	OXIDO ROJO DE MERCURIO FRASCO POR 50 GRAMOS	FRASCO X 50 GRS
47	41122400	1227650035	RESINA PARA MONTAR LAMINAS FRASCO POR 500ML	FRASCO X 500 ML
48	12352402	1227690083	SULFATO DE ALUMINIO Y POTASIO (ALUMBRE) FRASCO POR 1000 GRS	FRASCO X 1000 GRS
49	41121708 41122400	1227650726	TUBOS TAPA LILA	CAJA X 100 UNIDADES
50	41121708 41122400	1227650748	TUBOS TAPA VERDE	CAJA X 100 UNIDADES
51	41122400	1229605093	TIRAS DE PAPEL PARA MEDIR PH CAJA X 50 UNIDADES	CAJA X 50 UNIDADES
52	12352501 12352200	1229420617	FDRMOL CANECA PDR 55 GALONES	CANECA X 55 GALONES
53	12352128 12352200	1229420015	FOSFATO DE SODIO DIBASICO FRASCO PDR 500	FRASCO X 500
54	12352128 12352200	1229420285	FOSFATO DE SODIO MDNOBASICO FRASCO PDR 1 KG	FRASCO X 1 KG
55	41122400	1227690082	GELATINA MICROBIOLOGICA FRASCO PDR 500 GRS	FRASCO X 500 GRS
56	41104117	1227690183	RECIPIENTES PARA ESPECIMENES QUIRURGICOS EN PLASTICO 1 LT5	UNIDAD

NOTA: La adjudicación será por el total del presupuesto y las cantidades proyectadas a adquirir corresponden al promedio de consumo, por lo cual las mismas pueden variar de acuerdo a la necesidad que presente la Entidad.

Criterios adicionales de obligatorio cumplimiento de carácter técnico.

El proponente deberá anexar junto con su oferta los siguientes documentos:

a. REGISTRO SANITARIO OTORGADO POR EL INVIMA

Los Registros INVIMA vigentes de acuerdo a la actividad del oferente: Compra, venta, fabricación, importación, distribución, almacenamiento, entre otros. Cuando el elemento o insumo solicitado no requiere registro INVIMA debe anexar certificación donde se exonera de este requisito.

BLANCO

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

072

CONTRATO N° / 2016 S.A.012-2016

Pág. 23 de 26

La exigencia de registro INVIMA No aplica para los siguientes ítems:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
3	Filtros de papel de 110 mm
4	Filtros de papel de 185 mm
5	Filtros de papel de 240 mm
12	Puntas amarillas para micropipeta
13	Puntas Blancas para Micropipeta
21	Puntas azules para micropipeta
23	Cronometro digital
25	Pipeta graduable de 1 a 10 microlitros
26	Pipeta graduable de 100 a 1000 microlitros
27	Tijeras para disección de cadáveres
28	Coplin de vidrio con tapa rosca
29	Tinta China Negra Corriente
30	Recipientes para especímenes quirúrgicos de 11.5 lts
31	Recipientes para especímenes quirúrgicos de 8 lts.
32	Recipientes para especímenes quirúrgicos de 6 lts.
36	Cassettes para tejidos colores surtidos.
37	Canastillas acero inoxidable para coloración de laminas con capacidad para 30 laminas
56	Recipientes para especímenes quirúrgicos de 1 lts.

Para los demás ítems se debe anexar el Registro Invima.

b. CERTIFICACIÓN VIGENCIA NO INFERIOR A (12) DOCE MESES.

El oferente este GRUPO deberá entregar con su propuesta y para todos los ítems ofertados, certificación escrita y firmada por el representante legal que los reactivos serán entregados con fecha de vencimiento MINIMO de Doce (12) MESES contados a partir de la entrega, (obligación que hará parte integral del contrato).

c. CATÁLOGOS O FICHAS TÉCNICAS Y FICHA DE SEGURIDAD

El oferente deberá entregar con su propuesta los catálogos o Fichas técnicas y ficha de seguridad de los elementos a ofertar o demás documentos que permitan detallar las características de los bienes ofrecidos en castellano.

Esta exigencia No aplica para los ítems:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
29	Tinta China Negra Corriente
30	Recipientes para especímenes quirúrgicos de 11.5 lts
31	Recipientes para especímenes quirúrgicos de 8 lts.
32	Recipientes para especímenes quirúrgicos de 6 lts.
56	Recipientes para especímenes quirúrgicos de 1 lts.

d. CARTA DE COMPROMISO PARA ENTREGA DE REACTIVOS

El oferente deberá entregar con su propuesta documento de Carta de compromiso firmada por el representante legal para cada reactivo para uso de Histotecnica, en el cual se pueda determinar que cada elemento debe tener impreso en la etiqueta del respectivo envase la Fecha de Vencimiento y el Lote.

Este dato se verificará en el momento de la entrega del reactivo y debe estar de acuerdo con la fecha de vencimiento ofertada por el proponente. Si el ítem no tiene la fecha de vencimiento impresa en la etiqueta del envase, deberá anexarse certificado de tiempo de vigencia del producto emitido por el fabricante. (Obligación que hará parte integral del contrato).

e. CARTA DE COMPROMISO DE SERVICIO POST-VENTA.

El oferente deberá entregar con su propuesta documento de Carta de compromiso la cual hará parte integral del Contrato, donde se certifique el ofrecimiento de Asesoría técnica, científica y de ingeniería en Apoyo Post Venta a prestar para los elementos y reactivos que suministre, durante el Plazo del Contrato al HOMIC, si a ello hubiere lugar.

BLANCO

f. CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO

Vigente otorgado por el invima, a nombre del proponente para reactivos de diagnóstico in vitro, si aplica a los ítems ofertados

g. CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA EN EL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y/O ELEMENTOS OFERTADOS:

Debe presentar mínimo tres (3) constancias de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas o privadas de tercer y cuarto nivel de complejidad, donde hayan sido utilizados los ítem requeridos en esta licitación de forma continua por lo menos durante un año ofertados (reactivos con apoyo tecnológico cuando aplique y software de Laboratorio de Patología) en esta licitación de forma continua por lo menos durante un año, firmada por el representante legal de la entidad prestadora de salud privada o pública. Los profesionales usuarios directos del producto y avalada por el ente competente del contratista, referenciando parámetros de calidad, experiencia de uso de los insumos, cumplimiento en las fechas de las entregas, funcionalidad del software (cuando aplique) y servicio post venta.

h. COMPROMISO DE MANTENER UN STOCK DE REACTIVOS, INSUMOS El oferente certificará mediante documento escrito firmado por el representante legal **compromiso de mantener un stock de reactivos, insumos** para permitir el procesamiento oportuno de las exámenes solicitados.

i. MUESTRAS

Con el fin de evaluar los aspectos técnicos, los oferentes deben anexar una muestra de los ítems señalados a continuación, para definir el patrón del elemento ofertado junto con las fichas técnicas anexas que los cuales, deben ser igual a los elementos a entregar en el evento que se le adjudique. En caso que el oferente desee que se le devuelva(n) la(s) muestra(s) una vez terminado el proceso de evaluación y adjudicación de la presente adquisición, en el evento de ser posible su devolución, este deberá solicitarla, en el servicio de patología del Hospital Militar Central dentro de un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de la resolución de adjudicación, de no ser así, el Hospital Militar Central dará de alta dentro de sus inventarios aquellos elementos que así resulte procedente y no se aceptaran reclamaciones posteriores, se exceptúan las muestras de los oferentes a los cuales se les adjudique el ítem las cuales no serán devueltas.

Aplica para los ítems:

15	CUCHILLAS DE BISTURY No. 22	CORTE FINO Y FIJACION ADECUADA Y FIRME AL MANGO DEL BISTURY
16	CUCHILLAS DE BISTURY No. 24	CORTE FINO Y FIJACION ADECUADA Y FIRME AL MANGO DEL BISTURY
38	CASETTES PARA TEJIDOS COLORES VARIADOS	CIERRE FACIL. QUE SE INSERTEN CON FACILIDAD EN CANASTILLAS DEL PROCESADOR.
30	TINTA CHINA NEGRA	FIJACION Y TOLERANCIA A LOS PROCESOS QUIMICOS DE LA TINTA EN LOS TEJIDOS
49	RESINA PARA MONTAR LAMINAS	TRANSPARENCIA Y CONSISTENCIA MEDIA

NOTA: ALGUNAS DE LAS MUESTRAS, POR EL DESARROLLO DE LA EVALUACION TECNICA SERAN PROBADAS EN SU TOTALIDAD Y EN CONSECUENCIA NO PODRAN SER DEVUELTAS.

EL ÍTEM QUE REQUIERA MUESTRA Y NO SE ANEXE NO SERÁ EVALUADO

REACTIVOS – GENERALIDADES

Se enuncian unas generalidades que deben cumplir los reactivos:

- Los reactivos que por su naturaleza no se pueda manejar esas fechas debe especificar cuál es la vida útil. Si no es posible garantizar la entrega de reactivos con fechas de vencimiento largos, los reactivos que superen la fecha de vencimiento serán cambiados volumen a volumen o prueba por prueba por parte del proveedor sin costo adicional para el HMC.
- Las láminas de control y todos los insumos requeridos de acuerdo a la tecnología Ofertada. Esto también incluye requerido para FITC automatizada.
- Todo producto entregado debe contener la ficha de seguridad, que especifique mínimo:
 - Identificación del producto y del proveedor.
 - Composición /ingredientes.
 - Identificación de los riesgos.
 - Medidas de primeros auxilios.

BLANCO

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

- Medidas para lucha contra el fuego.
 - Medidas para controlar derrames y fugas.
 - Manipulación y almacenamiento.
 - Control de explosión / protección especial
 - Propiedades Físicas y Químicas.
 - Estabilidad y reactividad.
 - Información toxicológica.
 - Información ecológica.
 - Consideraciones sobre disposición final.
 - Información sobre transporte.
 - Normas vigentes.
 - Ficha química con codificación internacional.
 - Otras informaciones relevantes.
 - En caso de no aplicar estas indicaciones debe especificarlo por ítem.
4. El proveedor deberá garantizar un stock de reactivos, por lo que no será excusa para el despacho problemas de importación u otros.
- i. El oferente se compromete a asumir los insumos y/o reactivos consumidos en las fallas técnicas tanto del reactivo.
 - ii. Los reactivos e insumos deben cumplir con la normatividad del INVIMA para reactivos de uso in vitro para diagnóstico.
 - iii. En caso de presentarse fallas repetitivas con los productos estos deberán ser cambiados por el proveedor por otro de igual o superior calidad.
 - iv. Los cambios de reactivos por fechas de vencimiento deben realizarse dentro de los diez días siguientes a la solicitud por parte del Laboratorio de Patología y no generará costos adicionales para el HOMIC.
 - v. Los insumos deben ser entregados en los empaques originales e identificados con códigos de barras.
 - vi. Los empaques primarios y secundarios y el embalaje de los insumos para la conservación y el transporte de los mismos deben ceñirse a la normatividad vigente. Para el empaque primario mínimo deben ser inertes, proteger los reactivos de las condiciones ambientales adversas como humedad, luz, temperatura. Con sellos de seguridad. El empaque secundario además de ser resistente debe proteger el empaque primario. Si para el transporte se requiere de cadena de frío es responsabilidad del proveedor cubrirla hasta la entrega del insumo en el Hospital y de este mantenerla.
 - vii. El HOMIC podrá hacer pruebas de calidad a los insumos contratados y cualquier gasto que se genere será asumido por el proveedor, previa justificación del mismo.
 - viii. Si durante la utilización de los insumos se observa algún lote que no cumple con las condiciones técnicas requeridas o no responde a la finalidad para la cual se adquirió, el contratista cambiará el producto defectuoso, dentro de los siguientes 10 días a la solicitud y responderá con la realización de las pruebas en otro laboratorio de referencia que remitirá el control de calidad con la que reportaron los resultados y con una técnica y valores de referencia iguales a las del HOMIC.
 - ix. Si no se cambia el producto se dará como incumplimiento del contrato y se procederá a la imposición de sanciones pertinentes.
 - x. Si lo entrega y persiste la falla, también será sujeto de sanciones. Se descontará del contrato el ítem que presente la falla y si es posible se le adjudicará al oferente siguiente en la calificación dada.

IN BLANCO

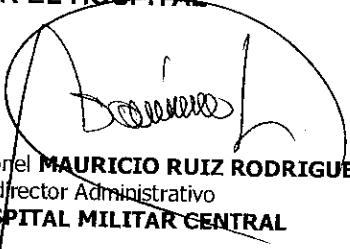
1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

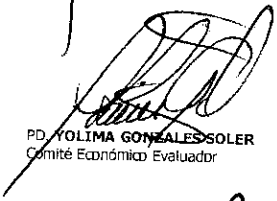
CONTRATO N° **072** /2016 S.A.012-2016

Pág. 26 de 26

NOTA: Esta información corresponde a la registrada en el Pliego de Condiciones realizada por el HOSPITAL y la Oferta Económica presentada por el CONTRATISTA. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los **31 MAY 2016**

POR EL HOSPITAL


Coronel **MAURICIO RUIZ RODRIGUEZ**
Subdirector Administrativo
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

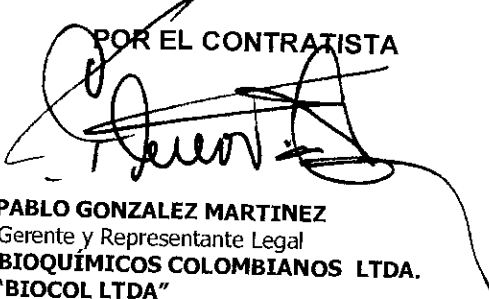

PD. **YOLIMA GONZALEZ SOLER**
Comité Económico Evaluador

Proyecto:
MY. (RA) PABLO HDEZ.
Abogado Área Verificación Jurídica Contractual- OFA

BLANCO

BLANCO

POR EL CONTRATISTA


PABLO GONZALEZ MARTINEZ
Gerente y Representante Legal
BIOQUÍMICOS COLOMBIANOS LTDA.
"BIOCOL LTDA"


Dra. **MARIA HELENA ASTORQUIZA CHAVEZ**
Comité Técnico Evaluador

BLANCO

BLANCO

BLANCO

HOJA EN BLANCO

HOJA EN BLANCO

HOJA EN BLANCO

HOJA EN BLANCO

HOJA EN BLANCO